

pueda desarrollar dicho Decreto, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero. Se crean los Centros de Profesores comarcales que se relacionan en el Anexo de este Orden:

Segundo. Los citados Centros entrarán en funcionamiento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

### RELACION DE CENTROS DE PROFESORES (CEPs) QUE SE CREAN:

#### Provincia de Almería:

Denominación: Centro de Profesores de El Ejido  
Localidad: El Ejido  
Denominación: Centro de Profesores de Olula del Río  
Localidad: Olula del Río  
Denominación: Centro de Profesores de Vélez-Rubio  
Localidad: Vélez-Rubio

#### Provincia de Cádiz:

Denominación: Centro de Profesores del Campo de Gibraltar  
Localidad: Algeciras  
Denominación: Centro de Profesores de la Sierra de Cádiz  
Localidad: Villamartín  
Denominación: Centro de Profesores de Jerez  
Localidad: Jerez de la Frontera

#### Provincia de Córdoba:

Denominación: Centro de Profesores de la Sierra de Córdoba  
Localidad: Peñarroyo-Pueblonuevo  
Denominación: Centro de Profesores de Priego  
Localidad: Priego de Córdoba

#### Provincia de Granada:

Denominación: Centro de Profesores de Huéscar  
Localidad: Huéscar  
Denominación: Centro de Profesores de Loja  
Localidad: Loja

#### Provincia de Huelva:

Denominación: Centro de Profesores de la Sierra de Huelva  
Localidad: Arocena  
Denominación: Centro de Profesores de Isla Cristina  
Localidad: Isla Cristina

#### Provincia de Jaén:

Denominación: Centro de Profesores de Linares  
Localidad: Linares  
Denominación: Centro de Profesores de Ubeda  
Localidad: Ubeda  
Denominación: Centro de Profesores de la Sierra de Segura  
Localidad: Orcera

#### Provincia de Málaga:

Denominación: Centro de Profesores de Ronda  
Localidad: Ronda  
Denominación: Centro de Profesores de la Axarquía  
Localidad: Vélez-Málaga

#### Provincia de Sevilla:

Denominación: Centro de Profesores de Ecija  
Localidad: Ecija  
Denominación: Centro de Profesores del Aljarafe  
Localidad: Pilas

## CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 114/1986, de 18 de junio, por el que se procede a dejar sin efecto la declaración de utilidad pública de una parte del Yacimiento arqueológico «Las Bóvedas», de Marbella (Málaga).

El Real Decreto 1753/1982, de 18 de junio, declaro de utilidad pública, o efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico «Las Bóvedas» de Marbella (Málaga).

Al traspasarse las competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, y al ser la Consejería de Cultura el órgano competente en la tramitación del expediente expropiatorio, se consideró procedente realizar prospecciones geofísicas con fines arqueológicos en el yacimiento citado, con el fin de valorar si procedía o no expropiar la totalidad del mismo.

Las citadas prospecciones han puesto de manifiesto que en algunas zonas del yacimiento no existen restos arqueológicos, estimándose, de acuerdo con ello, la procedencia de dejar sin efecto la declaración de utilidad pública de aquellas zonas cuyos límites se expresan en la parte dispositiva de este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de mil novecientos ochenta y seis,

## DISPONGO

Artículo único. Se deja sin efecto la declaración de utilidad pública, para la realización de excavaciones en el citado yacimiento, en los siguientes terrenos según certificación registral:

Parcelas A y B de la finca número cuatro mil ochenta y seis, propiedad de doña Gabriela Irmgard Fredrich, por transmisión patrimonial de doña Yoma Zacharis.

Límites: Al Norte en Líneas de treinta coma veintiséis, once coma sesenta y cuatro y cuatro y cuarenta y dos coma cuarenta y seis metros, con resto de la finca de donde se segregó; al Sur, en líneas de treinta y siete coma setenta y uno y cuarenta y tres coma dieciséis metros, con zonas marítimo terrestre o playas del Mar Mediterráneo; al Este en línea de sesenta y siete coma sesenta y tres y de cinco coma noventa y seis metros con resto de la finca de donde se segregó; y Oeste, en línea de ciento quince metros con calle número tres de la urbanización Guadalmina.

Superficie: Cuatro mil ochocientos siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Finca número cuatro mil doscientos setenta y seis, cuyo propietario es «Agronova S.A. Española».

Límites: Norte, en línea paralela y retirada del eje de la carretera número cinco, cuatro coma cincuenta metros; Sur, con línea de cuarenta y uno coma treinta y cinco metros, con la zana marítimo-terrestre y otra de cincuenta y cuatro coma ochenta y cinco, con tapia del Cuartel de la Guardia Civil de Bóvedas; Este, con la misma línea del Norte, cuatro coma cincuenta metros y cincuenta y dos coma quince metros, con tapia del Cuartel de la Guardia Civil de Bóvedas, y Oeste, con finca de Doña Gabriela Irmgard Fredrich en línea quebrada de los siguientes tramos: Seis mil veinte, cincuenta y tres, veintinueve coma setenta y cinco y treinta coma diez metros, para terminar lindando con una línea paralela y retirada del eje de la carretera número tres, tres cincuenta metros, cerrando el polígono con el límite Norte.

Superficie: Doce mil achocientos veintiún metros cuadrados.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

ACUERDO de 18 de junio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para la firma de un convenio entre el Ministerio de Cultura, la Diputación Provincial de Granada y la Consejería, para un programa de dinamización cultural en la Alpujarra granadina, llamado Culturalcampo.

A propuesta de la Consejería de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1986, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

Se autoriza al Consejero de Cultura para que, en representación de la Junta de Andalucía, suscriba con el Ministerio de Cultura y la Diputación Provincial de Granada, el Convenio para un programa de dinamización cultural en la Alpujarra granadina, llamado Cultural-

campo, cuyo texto como anexa se acompaña.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## A N E X O

En Madrid, a de de 1986.

### REUNIDOS :

El Excmo. Sr. D. Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura, el Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y el Excmo. Sr. D. Juan Hurtado Gallardo, Presidente de la Diputación Provincial de Granada,

### DECLARAN:

Que es intención de todos los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de La Alpujarra granadina, por considerar el acceso a la cultura de los habitantes de zonas indiscutiblemente desfavorecidas y discriminadas, como un hecho ineludible de mandato constitucional. Y entendiendo que este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino, también, de calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez y dado su carácter de programa-piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español; y a cuyo efecto,

### ACUERDAN:

Primero. Finalidad y objetivo general del programa.

El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado, a través de un plan de dinamización cultural.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

Segundo. Localización del programa.

Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este Acuerdo en los municipios de La Alpujarra media, todos ellos pertenecientes a la provincia de Granada.

Cualquier tipo de modificación que pueda producirse deberá ser aprobada por las partes firmantes de este Convenio.

Tercero. Duración del programa.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1986.

Cuarto. Aportación de las Entidades que suscriben el Acuerdo.

La Dirección General de Cooperación Cultural apartará la contratación de un equipo técnico, compuesto por seis profesionales, según Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Empleo. A su vez, pondrá a disposición del programa la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas). para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

La Consejería de Cultura aportará la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) y, también, pondrá a disposición del programa las ofertas culturales que estime oportunas dentro de su programación general para el año 1986.

Del mismo modo, facilitará los medios humanos y materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades que conformen el programa.

Por su parte, la Diputación Provincial, dispondrá para este programa la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.) facilitando la infraestructura necesaria para su realización.

Quinto. Organo de seguimiento.

Las partes firmantes del presente Acuerdo deciden constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por un máximo de seis personas y un mínimo de tres, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho Acuerdo; así como establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación.

Sexto. Documentación.

Considerando este programa como una experiencia piloto dentro del trabajo cultural institucional, se estima conveniente por las partes publicar dichas experiencias, mediante libro, por entender que puede servir de aplicación en otros lugares del Estado español.

Séptimo. Evaluación final.

La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

- Informe detallado de las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo.
- Presentación de la documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y, en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fecha indicados.- El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.- El Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, Javier Torres Vela.- El Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Juan Hurtado Gallardo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de repoblación de 23,95 has. de choperas en las riberas estimadas de los ríos Guadalimar y Guadalquivir». Expte. n° 86/365.

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de junio de 1986.

Importe de adjudicación: 5.065.019 ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 20 de junio de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Fajas de protección (225 has.) en montes de los núcleos 1, 2 y otros de la provincia de Sevilla». Expte. n° 86/374.

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de junio de 1986.

Importe de adjudicación: 8.242.668 pesetas.